



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2023-MPP-A/C

Paucartambo, 14 de abril de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTOS:** Informe N°025-2023-CTRW-GRD-DC-MPP de fecha 05 de abril de 2023, sobre conformación de Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paucartambo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 29664 dispone la creación del “Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres” (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el Numeral 14.1 del Art. 14° De La Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que: Los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, a su vez, el numeral 14.2 del Art. 14° del acotado cuerpo normativo precisa que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en el Art.19°, numeral 19.1) que: “Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación”, y en el numeral 19.3) de la norma citada, menciona que: el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la gestión reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce; según





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”



Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se ha aprobado los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

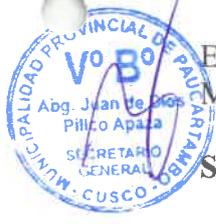
Que, mediante Informe N°025-2023-CTRW-GRD-DC-MPP de fecha 05 de abril de 2023 el Jefe(e) de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, solicita reconocimiento y aprobación de Plataforma de Defensa Civil, al margen de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y Lineamientos para la Organización, Construcción y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades le otorga y reconoce al Titular del Pliego:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR y CONSTITUIR la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, la misma que estará integrada por el siguiente detalle:

N°	NOMBRES	CARGO
01	ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO	PRESIDENTE
02	JEFE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	SECRETARIO TECNICO
03	GERENTE MUNICIPAL	INTEGRANTE
04	JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA	INTEGRANTE
05	JUEZ MIXTO DE LA PROVINCIA	INTEGRANTE
06	FISCALÍA PROVINCIAL	INTEGRANTE
07	JUEZ DE PAZ NO LETRADO	INTEGRANTE
08	JEFE DE LA MICRORED DE SALUD	INTEGRANTE
09	DIRECTOR DE ESSALUD	INTEGRANTE
10	DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA	INTEGRANTE
11	JEFE DE AGRORURAL	INTEGRANTE
12	DIRECTOR DE UGEL	INTEGRANTE
13	REPRESENTANTE DE VASO DE LECHE	INTEGRANTE
14	ADMINISTRADOR SEDA PAUCARTAMBO	INTEGRANTE
15	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	INTEGRANTE
16	REPRESENTANTE DE MIDIS	INTEGRANTE
17	JEFE DE REGISTRO MILITAR	INTEGRANTE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

### “Paucartambo Provincia Folklórica”



18	POLICÍA PNP PAUCARTAMBO	INTEGRANTE
19	ADMINISTRADOR DE ELECTRO SUR	INTEGRANTE
20	JEFE DE COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 132	INTEGRANTE
21	PÁRROCO PROVINCIAL	INTEGRANTE
22	COORDINADOR DE CENTRO DE MUJERES - CEM	INTEGRANTE
23	REPRESENTANTE DE ONG PLAN INTERNACIONAL	INTEGRANTE
24	REPRESENTANTE DE ONG ARARIWA	INTEGRANTE
25	COORDINADOR PROGRAMA SOCIAL - JUNTOS	INTEGRANTE
26	REPRESENTANTE DE CAJA CUSCO	INTEGRANTE
27	REPRESENTANTE DE RENIEC	INTEGRANTE
28	REPRESENTANTE DE FUDIP DE PAUCARTAMBO	INTEGRANTE
29	REPRESENTANTE DE CREDINKA	INTEGRANTE
30	PRESIDENTE DE BARRIOS	INTEGRANTE



**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Poner en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paucartambo, detallados en el Artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil del Cusco-INDECI.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Hualpa  
ALCALDESA

C.C.  
Gerencia Municipal  
- Integrantes de Plataforma  
- SO. Archivo.



Unidos  
por el Desarrollo

•Gestión 2023 - 2026•

[www.paucartambocusco.gob.pe](http://www.paucartambocusco.gob.pe)

[mppaucartambo@gmail.com](mailto:mppaucartambo@gmail.com)

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo

